



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Corrección de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2007, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar (Grupo C, Subgrupo C2), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal laboral fijo, al Cuerpo Auxiliar, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 21 de diciembre de 2006, y se les adjudica puesto de trabajo.

Página 24149

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 4 de octubre de 2007, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocales en el Consejo Escolar de Canarias.

Página 24150

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Subdirector del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas dependiente de este Departamento, efectuada por Orden de 24 de julio de 2007.

Página 24151

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 26 de septiembre de 2007, por la que se convoca una plaza de Personal Docente e Investigador, en régimen laboral.

Página 24151

Resolución de 1 de octubre de 2007, por la que se corrige la Resolución de 17 de agosto de 2007, que convoca plazas de Personal Docente e Investigador, a desempeñar por personal asistencial, en régimen laboral (B.O.C. nº 188, de 19.9.07).

Página 24155

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 17 de octubre de 2007, por la que se delega en el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento la competencia para interesar la ordenación del pago de las obligaciones reconocidas en materia de contratos administrativos cuyo órgano de contratación sea el titular del Departamento, en el ámbito del referido Centro Directivo e imputables al programa presupuestario 121 A "Dirección Administrativa y Servicios Generales".

Página 24155

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2007, que convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas "Innoempresa" para 2007 (B.O.C. nº 106, de 28.5.07) en cuanto a la finalización del plazo para realizar y justificar la actividad.

Página 24156

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Puertos.- Resolución de 10 de octubre de 2007, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en la Secretaria General Técnica.

Página 24157

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Decreto 368/2007, de 9 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica "La Zona de Puntallana", situada en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera, delimitando su entorno de protección.

Página 24157

Orden de 1 de octubre de 2007, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Centro de Educación Infantil y Primaria "San Bartolomé" de San Bartolomé (Lanzarote), por "El Quintero".

Página 24161

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Director, por la que se delega en el Director General de Recursos Económicos el ejercicio de la competencia como órgano de contratación en expedientes de contratación de suministros de equipamiento médico sanitario para hospitales del Servicio Canario de la Salud.

Página 24161

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 1 de octubre de 2007, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Santa Úrsula (Tenerife).

Página 24162

Dirección General de Industria.- Resolución de 9 de octubre de 2007, por la que se modifica el plazo de resolución del concurso de subvenciones para la innovación y desarrollo tecnológico de empresas industriales, convocado por Orden de 13 de julio de 2007 de la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Página 24163

Dirección General de Industria.- Resolución de 9 de octubre de 2007, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes para el concurso de subvenciones para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de base tecnológica, convocado por Orden de 20 de septiembre de 2007 de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Página 24164

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 10 de octubre de 2007, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de cuatro vehículos de seguridad y atención de emergencias.

Página 24165

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación normal, de suministro por arrendamiento con opción de compra de electromiógrafo para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria y monitores para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

Página 24166

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación normal, de suministro por arrendamiento con opción a compra de ventiladores neonatales, lámparas de fototerapia y generadores de CPAP neonatal para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

Página 24168

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo. Secretaría General.- Anuncio de 4 de octubre de 2007, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro informático e instalación de cuarenta puntos de autoservicio para el acceso de los ciudadanos al SISPECAN (Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias), por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 24170

Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anuncio de 18 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización y ejecución material del pabellón promocional de Canarias, en la Feria Internacional de Turismo, a celebrar en Madrid del 30 de enero al 3 de febrero de 2008.

Página 24171

Anuncio de 18 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización del pabellón promocional de Canarias, en la Feria Internacional de Turismo de Berlín (ITB), a celebrar del 5 al 9 de marzo de 2008, unido a la realización de una acción promocional durante la realización de la citada feria.

Página 24172

Anuncio de 20 de septiembre de 2007, relativo a la adjudicación del diseño y realización del pabellón de Canarias en la Feria World Travel Market, a celebrar en Londres del 12 al 15 de noviembre de 2007.

Página 24173

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, por el que se hace pública la corrección de errores del concurso abierto, para la contratación del suministro de reactivos, equipos y sistema de información para el Servicio de Laboratorio del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-102/07).

Página 24173

Anuncio de 28 de septiembre de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de diversos principios activos genéricos para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-286/07).

Página 24174

Anuncio de 8 de octubre de 2007, por el que se hace pública la subasta, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de gas propano comercial y gasóleo Clase A para el Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-159/07).

Página 24175

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 8 de octubre de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 21 de agosto de 2007, por la que se inicia expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa fabricante de máquinas recreativas y de azar nº F-22, a Oper-Vídeo, S.A., y se le concede trámite de audiencia.

Página 24176

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 10 de octubre de 2007, por el que se notifica a Dña. Concepción González Triana, en ignorado domicilio, la Resolución que incoa expediente de reintegro de ayudas concedidas, con cargo a los Fondos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA).

Página 24177

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 4 de octubre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera EC, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 294/2007 y emplazamiento a los interesados.

Página 24180

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 20 de agosto de 2007, por el que se hace pública la lista provisional de admitidos e inadmitidos al concurso de traslado para instalación de oficinas de farmacia convocado por Resolución de 9 de julio de 2007 (B.O.C. nº 145, de 19 de julio), y se formula requerimiento a aquellos concursantes que no hubieran formalizado la documentación preceptiva.

Página 24180

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 175/2007, interpuesto por Ecología Canaria, S.A. (Ecansa), contra la Orden nº 144, de 29 de marzo de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Blas Dávila Pérez, en representación de la citada entidad mercantil, contra la Resolución nº 432/2006, de 5 de septiembre, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, relativa a subvención para el transporte a la península, o entre islas, de residuos generados en las Islas Canarias, realizado en 2005 y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Página 24182

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2007, que da publicidad al auto de medidas cautelares, de 28 de septiembre de 2007, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 446/2007, interpuesto por la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de Administración de ITV contra el Decreto 93/2007, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de autorización administrativa para la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se aprueba el Reglamento de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.

Página 24182

Dirección General de Energía.- Anuncio de 24 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de Centro de Transformación C-104.002 de tipo ormazábal modelo compacto miniblock a 630 kVA, ubicada en calle Manuel Azaña, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº AT 07/056.

Página 24183

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 4 de octubre de 2007, por el que se amplía el plazo de participación ciudadana del Documento de Avance del Plan Territorial Parcial de Ordenación del Ámbito Extractivo Barrancos de Güímar.

Página 24183

II. Autoridades y Personal*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

1734 *Dirección General de la Función Pública.- Corrección de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2007, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar (Grupo C, Subgrupo C2), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal laboral fijo, al Cuerpo Auxiliar, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 21 de diciembre de 2006, y se les adjudica puesto de trabajo.*

Advertidos errores materiales en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 204, de 11 de octubre de 2007, que hacía público el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar (Grupo C, Subgrupo C2) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal laboral fijo, al Cuerpo Auxiliar, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 21 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 249, de 27.12.06), de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de los mismos en el siguiente sentido:

En el apartado segundo, donde se adjudican, con carácter provisional, los puestos de trabajo, donde dice:

“

Nº R.P.T.	Consejería-Centro Directivo	Apellidos y Nombre	Localización
4876	ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA GRAL. TECNICA	GARCÍA FENTE, SILVIA BEATRIZ	S/C DE TFE.
15314	EDUCACION, UNIV, CULT. Y DEP S.G.T. (D.T. LAS PALMAS)	MARRERO SUÁREZ, ANTONIA CONCEPCIÓN	LAS PALMAS DE G.C.

”

Debe decir:

“

Nº R.P.T.	Consejería-Centro Directivo	Apellidos y Nombre	Localización
4876	ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA GRAL. TECNICA	GARCÍA FENTE, SILVIA BEATRIZ	LAS PALMAS DE G.C.
15314	EDUCACION, UNIV, CULT. Y DEP S.G.T. (D.T. S/C DE TFE)	MARRERO SUÁREZ, ANTONIA CONCEPCIÓN	S/C DE TFE.

”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1735 *ORDEN de 4 de octubre de 2007, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocales en el Consejo Escolar de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado relativo al cese y nombramiento de Vocales en el Consejo Escolar de Canarias, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares (B.O.C. nº 49, de 20.4.87), modificada por la Ley 2/2001 de 12 de junio (B.O.C. nº 75, de 18.6.01), establece, en su artículo 6.1, apartado g), que serán vocales del Consejo Escolar de Canarias un representante de cada una de las universidades canarias nombrados a propuesta de las Juntas de Gobierno respectivas.

Segundo.- La citada Ley dispone, además, en su artículo 6.3 que al nombramiento de vocales titulares habrá de unirse el nombramiento de suplentes designados por el mismo procedimiento indicado en el apartado 1 de dicho artículo, y en su artículo 17.2 que en el caso de que algún miembro del Consejo pierda dicha condición con anterioridad a la conclusión de su mandato, será sustituido por el procedimiento establecido

para su nombramiento, entendiéndose que el nuevo vocal será nombrado por el tiempo que reste para la conclusión del mandato de quien produjo la vacante.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- En consecuencia y por aplicación del artículo 17.1.g) de la Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares y artículo 11.1.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, aprobado por Decreto 36/2003, de 24 de marzo, y a propuesta de la universidad de La Laguna, procede el cese y nombramiento de representantes de dicha entidad en el Consejo Escolar de Canarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1, apartado g) y 17, apartados 1.g) y 2 de la Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril de los Consejos Escolares y artículo 11.1.e) del Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, y en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 15 de la citada Ley, y el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

D I S P O N G O:

Primero.- Cesar a Dña. María del Carmen Ganuza Artiles y a D. Víctor Manuel Acosta Rodríguez, como vocales titular y suplente del Consejo Escolar de Canarias en representación de la Universidad de La Laguna.

Segundo.- Nombrar a Dña. Dolores García Hernández y a D. Juan José Moreno Moreno, como vocales titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de Canarias en representación de la Universidad de La Laguna.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

1736 *ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Subdirector del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas dependiente de este Departamento, efectuada por Orden de 24 de julio de 2007.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 24 de julio de 2007 (B.O.C. nº 154, de 1.8.07 y B.O.E. nº 195, de 15.8.07), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 63180002, Subdirector del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de este Departamento.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de conformidad con la base quinta de la convocatoria y el artículo 59 del Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados por el aspirante, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y por el artículo 5.1 del Decreto 83/2007, de 23 de abril, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Las Palmas,

R E S U E L V O:

Designar a Dña. María Soledad Heredia Olmos, funcionaria de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, en el puesto nº 63180002, Subdirectora del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

1737 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, por la que se convoca una plaza de Personal Docente e Investigador, en régimen laboral.*

Visto el acuerdo de la Comisión Delgada de Profesorado y Calidad Docente de 25 de julio de 2007,

y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público al objeto de proveer la plaza que figura en el anexo I de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Normas de aplicación.

El concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13.4.07), la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 4.1.85), en los artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04), en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), y, supletoriamente, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Segunda.- Requisitos de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, sus descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas. Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente, podrán participar los extranjeros que se encuentren legalmente en España, y estén habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

1.2. Tener dieciocho años cumplidos.

1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la función pública.

1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.5. En el caso de no nacionales, tener un conocimiento adecuado del castellano.

1.6. Estando en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, hayan sido admitidos o quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.

2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del contrato.

Tercera.- Solicitudes y documentación a aportar.

1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte. El Modelo impreso para dicha solicitud será facilitado en el Registro General de la Universidad de La Laguna y también podrá obtenerse a través de la página web de esta Universidad <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=86n>. A dicha solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en este concurso:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los aspirantes comunitarios que no posean la nacionalidad española, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional comunitario con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros no comunitarios deberán aportar los documentos que acrediten que se encuentran en España en situación de legalidad, estando habilita-

dos para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificación expedida por un centro oficial de idiomas, acreditativa de un adecuado conocimiento del castellano.

c) Certificación académica oficial, en original o fotocopia debidamente compulsada, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

d) Documento acreditativo de estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, compulsado.

e) Justificación documental de los méritos alegados.

2. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de La Laguna la cantidad de 15,02 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente nº 20650067611114000069 de CajaCanarias.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión del aspirante.

3. Para la compulsada de la documentación, a la que se refieren las bases 1.c) y 1.d), se deberá abonar la cantidad de 2,25 euros en concepto de tasas. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente nº 20650067651114000165 de CajaCanarias. Se habrá de rellenar un recibo de ingreso por cada compulsada.

4. Los documentos se presentarán en copia simple, acompañados de los originales para su cotejo correspondiente, excepto los que se exigen compulsados.

5. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?id=980>.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

Quinta.- Admisión de aspirantes y remisión de la documentación.

1. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los concursantes excluidos dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos detectados o aportar los documentos preceptivos, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

2. Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la Resolución adquirirá el carácter de definitiva.

3. Elevada a definitiva la lista de admitidos, las solicitudes admitidas en unión de la documentación adjuntada, serán remitidas al Departamento al que se adscribe la plaza convocada, para su baremación.

Sexta.- Valoración de los concursantes.

1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al Baremo Marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico del Departamento, si lo hubiera.

2. Dichos baremos quedarán expuestos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Vicerrectorado de Profesorado y Calidad Docente, y en el tablón de anuncios del Departamento al que se adscribe la plaza.

3. Únicamente se valorarán aquellos méritos que se posean a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima.- Propuesta de contratación.

1. En el plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la documentación, el Departamento elevará al Presidente de la Comisión Delegada de Profesorado y Calidad Docente la propuesta del candidato que obtenga mayor puntuación por la valoración de los méritos acreditados para ocupar la plaza, pudiendo asimismo designarse suplentes según el orden de puntuación de sus méritos.

2. La propuesta de contratación será publicada en el tablón de anuncios del Departamento el mismo día de su entrega en el Registro General de la Universidad.

3. La propuesta de contratación del Departamento será igualmente publicada en el tablón de anun-

cios del Rectorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación, los interesados podrán interponer reclamaciones contra la calificación obtenida, ante el Presidente de la Comisión Delegada de Profesorado y Calidad Docente.

4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Profesorado y Calidad Docente. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, en aplicación del baremo específico, ninguno de los concursantes haya obtenido la puntuación mínima exigida, o bien, cuando ninguno de los candidatos comparezca a la entrevista, en los casos en que la misma tenga, con arreglo al baremo específico del Departamento, carácter estrictamente indispensable para elaborar la propuesta de contratación.

Octava.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

1. El candidato propuesto dispondrá, a partir de la notificación del Acuerdo de la Comisión Delegada, de un plazo máximo de diez días hábiles para la formalización por escrito del contrato. Con carácter previo a dicha formalización, deberá asimismo presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la siguiente documentación debidamente compulsada:

a) D.N.I. o documentación exigida en la base tercera 1.a) y b).

b) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de sus funciones como profesor.

d) Documentación exigida en la base tercera 1.c) y d).

e) La documentación acreditativa de los méritos alegados, en el caso de no haberla aportado con anterioridad.

f) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

g) Datos bancarios.

h) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quien no presentase la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carece de los requisitos señalados, o que no posee los méritos valorados, habrá decaído, a todos los efectos, en su derecho a ser contratado, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

2. La formalización del contrato se condiciona a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Novena.- Régimen jurídico aplicable al contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13.4.07), Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre), en los Estatutos de la Universidad (Decreto 89/2004, de 6 de julio; B.O.C. de 26.7.04), y por la legislación laboral que resulte de aplicación.

Décima.- Devolución de documentación.

1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Recursos Humanos, una vez finalizado el plazo de tres meses a contar desde la notificación de la resolución de la plaza.

2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada.

3. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Vicerrectora de Profesorado y Calidad Docente, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer

el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra los actos administrativos derivados de la presente convocatoria se podrán interponer los recursos

previstos en el artículo 107 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 26 de septiembre de 2007.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez, p.d., la Vicerrectora de Profesorado y Calidad Docente (Resolución de 29.6.07), Carmen Dolores Sosa Castilla.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE 2007 POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, EN RÉGIMEN LABORAL

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
ANATOMÍA, ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTOLOGÍA	DL0926/07	AYUDANTE T.C.	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE MEDICINA	Docencia Teórico - Práctica en Embriología y Anatomía del Aparato Locomotor y Anatomía Topográfica y Radiológica

1738 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, por la que se corrige la Resolución de 17 de agosto de 2007, que convoca plazas de Personal Docente e Investigador, a desempeñar por personal asistencial, en régimen laboral (B.O.C. nº 188, de 19.9.07).*

Advertido error en el anexo I de la Resolución de 17 de agosto de 2007 por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador, a desempeñar por personal asistencial, en régimen laboral, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 19 de septiembre de 2007, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede realizar la siguiente corrección:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA.

REFERENCIA: DL0631/07.

Donde dice: "Servicio o Unidad: Servicio de Medicina Interna" debe decir: "Servicio o Unidad: Servicio de Reumatología".

Como consecuencia de la citada corrección se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, para el concurso de la plaza objeto de la corrección, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en la

forma señalada en la base tercera de la Resolución de 17 de agosto de 2007.

La Laguna, a 1 de octubre de 2007.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez, p.d., la Vicerrectora de Profesorado y Calidad Docente (Resolución de 29.6.07), Carmen Dolores Sosa Castilla.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1739 *ORDEN de 17 de octubre de 2007, por la que se delega en el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento la competencia para interesar la ordenación del pago de las obligaciones reconocidas en materia de contratos administrativos cuyo órgano de contratación sea el titular del Departamento, en el ámbito del referido Centro Directivo e imputables al programa presupuestario 121 A "Dirección Administrativa y Servicios Generales".*

El artículo 14 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuye a los Órganos Superiores de las Consejerías la competencia de interesar la ordenación del pago de las obligaciones al Consejo de Hacienda (hoy Economía y Hacienda).

Razones de eficacia hacen conveniente delegar en el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento la competencia para interesar la ordenación del pago de las obligaciones reconocidas en materia de contratos administrativos cuyo órgano de contratación sea el titular del Departamento, en el ámbito del referido Centro Directivo e imputables al programa presupuestario 121 A "Dirección Administrativa y Servicios Generales", por ser el órgano que se considera más idóneo en aras de lograr la máxima eficacia y agilidad en la tramitación de dichos expedientes.

En el ejercicio de las competencias previstas en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la titular de Secretaría General Técnica del Departamento la competencia para interesar la ordenación del pago de las obligaciones reconocidas en materia de contratos administrativos cuyo órgano de contratación sea el titular del Departamento, en el ámbito del referido Centro Directivo e imputables al programa presupuestario 121 A "Dirección Administrativa y Servicios Generales".

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a la citada publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Economía y Hacienda

1740 *ORDEN de 10 de octubre de 2007, por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2007, que convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas "Innoempresa" para 2007 (B.O.C. nº 106, de 28.5.07) en cuanto a la finalización del plazo para realizar y justificar la actividad.*

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de mayo de 2007, se convocó el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas "Innoempresa" para 2007 (B.O.C. nº 106, de 28.5.07) de acuerdo con las bases reguladoras

aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la misma fecha y Boletín de publicación.

La base tercera de la citada Orden de convocatoria ("Plazo para la realización de la actividad y para la justificación de la subvención") establece en su apartado dos que el plazo para realizar y justificar la actividad terminará el 5 de noviembre de 2007.

El programa Innoempresa, de ámbito estatal y que se convoca por primera vez este año, sustituyendo al derogado Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, ha tenido algunas demoras en su tramitación derivadas de circunstancias externas al ámbito de gestión del Gobierno de Canarias, como el retraso en la fijación de los criterios de valoración de los proyectos por la Conferencia Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa, que ha retrasado la fase de convocatoria y la de fiscalización. Las citadas circunstancias distorsionarían los plazos administrativos previstos en el iter procedimental de la convocatoria en cuestión, pues el plazo de aceptación podría ser superior al de justificación.

Por todo ello, a propuesta de la Directora General de Promoción Económica y atendiendo a dichas circunstancias excepcionales,

R E S U E L V O:

Modificar la base tercera de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de mayo de 2007, por la que se convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas "Innoempresa" para 2007 (B.O.C. nº 106, de 28.5.07), quedando el apartado dos de la base tercera redactado como sigue "El plazo para realizar y justificar la actividad terminará el mismo día que el plazo para la aceptación".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

1741 *Dirección General de Puertos.- Resolución de 10 de octubre de 2007, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en la Secretaría General Técnica.*

Mediante Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias, concretándose en su artículo 4 la nueva denominación y competencias de este Departamento, pasando de denominarse Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda a Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Asimismo, por Decreto 172/2007, de 17 de julio, modificado por Decretos 301/2007, de 31 de julio y 335/2007, de 4 septiembre, se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, estableciéndose en su artículo 4 la nueva estructura de esta Consejería, entre cuyos Órganos Superiores se encuentra esta Dirección General de Puertos.

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), en su artículo 19.4, atribuye a las Direcciones Generales, respecto del personal adscrito a ellas, las competencias que en materia de personal asigna a los Secretarios Generales Técnicos su artículo 15.7.

Al objeto de facilitar los fines institucionales encomendados a esta Dirección General, es preciso delegar el ejercicio de determinadas competencias relativas a personal, de las que tiene atribuido este Centro Directivo, posibilitando con ello una mayor agilidad en la gestión de personal, para lo cual se estima necesario que dicha delegación recaiga en la Secretaría General Técnica.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica la competencia de resolver sobre las comisiones de servicio, respecto del personal adscrito a este Centro Directivo, que no trasciendan del marco estructural de esta Dirección General.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2007.-
El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1742 *DECRETO 368/2007, de 9 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica "La Zona de Puntallana", situada en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera, delimitando su entorno de protección.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de La Gomera, para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de La Zona de Puntallana, situada en el término municipal de San Sebastián de La Gomera y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Incoado el expediente de referencia por Resolución del Consejero Insular del Área de Actividades Socioculturales del Cabildo Insular de La Gomera, de 31 de marzo de 2004, para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de "La Zona de Puntallana", situada en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. Mediante Resolución del Consejero Insular del Área de Actividades Socioculturales del Cabildo Insular de La Gomera, de 19 de julio de 2004, se concede trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 15 días, no constando la presentación de alegaciones por los interesados en el mismo.

III. Con fecha 28 de abril de 2004, se solicita el dictamen al Instituto de Estudios Canarios, la Universidad de La Laguna y al Organismo Autónomo de Museos y Centros, emitiendo los correspondientes informes favorables.

IV. Mediante Propuesta del Consejero Insular del Área de Actividades Socioculturales del Cabildo Insular de La Gomera, de 23 de agosto de 2004, se resuelve elevar este expediente al Gobierno de Canarias para la resolución del procedimiento, y en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2004 el Consejo Canario del Patrimonio Histórico, emite informe favorable para la declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, a favor de "La Zona de Puntallana", situada en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera.

V. Consta el informe favorable emitido por la Comisión Mixta Comunidad Autónoma de Canarias-Iglesia Católica de fecha 8 de junio de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

II. El artículo 18.1.e) de la mencionada Ley 4/1999, de 15 de marzo, define la categoría de Zona Arqueológica como “lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles representativos de antiguas culturas”.

III. El artículo 26.2 de la anteriormente citada Ley 4/1999, de 15 de marzo, establece que “se entiende por entorno de protección la zona periférica, exterior y continua al inmueble cuya delimitación se realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo”.

IV. Conforme establece el artículo 22.1 del mismo texto legal, la declaración de Bien de Interés Cultural se realizará mediante Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Administración actuante y previo informe favorable del Consejo Canario del Patrimonio Histórico, trámites todos ellos, que se han cumplido y que constan en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, visto el informe del Consejo Canario del Patrimonio Histórico, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2007,

DISPONGO:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica “La Zona de Puntallana” situada en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera, delimitando su entorno de protección, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN.

Desde el punto de vista arqueológico, en la plataforma costera de Puntallana se encuentra la mayor concentración de concheros prehistóricos de la isla. Algunos de los mismos ya están desaparecidos; hoy sólo quedan 9. En el pasado sólo existió un caso de semejantes características en el litoral de Valle Gran Rey, del que hoy apenas quedan indicios. No cabe duda que este amplio sector de costa llana, algo escaso en La Gomera, es muy propicio para las actividades de pesca y recolección marina que dieron lugar a los concheros. Por este motivo de conservación, los concheros concentran una valiosísima información sobre las actividades sociales y económicas que los produjeron. También es importante destacar la clara vinculación de los concheros con la rica arqueología del entorno próximo (Aluce, Cuevas Blancas, etc.).

Una de las interpretaciones de estos concheros es la de que no tenían exclusivamente un carácter nutricional, sino que respondían “a comidas grupales de gran contenido social y puede que hasta religioso, seguramente celebradas en fechas diputadas, que en buena lógica deben coincidir con las épocas de mayor disponibilidad y/o facilidad para pescar y mariscar, es decir, entre abril y octubre, más o menos.” Sin embargo, también existe la posibilidad no excluyente de que se tratara de un lugar donde se procesaban masivamente estos alimentos para posteriormente trasladarlos a los lugares de hábitat.

En los concheros se han encontrado restos de construcciones de piedra, industria lítica sobre cantos y disyunciones columnares, cerámica aborígen y señales de fuego; pero lo más característico es la gran cantidad de caparazones de moluscos, sobre todo de lapas (*Patella* sp.) y en menor medida de púrpuras (*Thais haemastoma*), burgados (*Osilinus atratus*) y burgados de sal (*Littorina striata*).

Los concheros de Puntallana son estudiados por primera vez por Luis Diego Cuscoy, en la primera de las tres campañas que realizó en la isla (fines de la década de los años 40); posteriormente Juan Francisco Navarro, primero en 1974 y luego en 1996, estudió estas concentraciones de moluscos. En este momento ya sólo existían 9 de los 12 concheros conocidos en 1945, el último (nº 10), desapareció hace pocos años a causa de la actividad humana. Todos los concheros se encuentran afectados en superficie por la fuerte erosión eólica existente en la zona y sobre todo por la acción antrópica; uno de los mayores, el nº 1 se encuentra afectado por la extracción de arenas. Además, según Navarro Mederos (1999, 38) el expolio de material arqueológico en superficie ha sido incesante hasta nuestros días.

Paralelamente a lo expuesto y aunque a un nivel menos espectacular pero igualmente significativo, dicho yacimiento posee un elevado interés paleontológico debido a la formación de la duna fósil de Puntallana que tuvo lugar (posiblemente entre 100.000-10.000 años antes del presente) en un período en el que el nivel del mar se situaba por debajo del actual (regresión marina). Se trata de una formación eólica de origen orgánico, encontrándose integrada por fragmentos de restos de organismos marinos y por una proporción reducida de arenas de naturaleza volcánica. Presenta una consolidación notable y una coloración blanquecina amarillenta. Su potencia es de 1 a 3 metros y se desarrolla desde 2 a 6 metros de altitud. Su importancia deriva fundamentalmente en ser la única formación de este tipo que se encuentra presente en la isla de La Gomera.

El desarrollo longitudinal de la duna es importante en los sectores Central y Nororiental de la Plataforma de Puntallana. En el primero, aparece recubierta por los derrubios de los coluviones de los acantilados cercanos, sin que se aprecie con claridad el sustrato en el que se apoya. El segundo se emplaza entre los materiales sedimentarios procedentes de la ladera, indicando que los coluviones de Puntallana han sido generados en dos momentos diferentes, uno anterior y otro posterior, a la formación de la duna.

El frente de duna presenta zonas de acantilado y arrasamiento marino, donde han sido localizados los materiales paleontológicos de este yacimiento. Este puede ser considerado como mixto ya que posee un nivel superior con restos de organismos terrestres y un nivel inferior donde se puede observar la presencia de fósiles marinos. En el nivel superior o terrestre han sido hallados tanto restos de lagartos gigantes (*Gallotia* sp.) como de moluscos (*Pomatias* spp., *Napaeus* spp., *Canariella* spp. y *Hemicycla* spp.). El nivel marino o inferior presenta fósiles de micromoluscos, además de restos del bivalvo *Ervilia castanea*. Es necesario destacar que existe un depósito más moderno, casi al nivel del mar actual, con restos de la lapa *Patella candei candei*.

La excepcionalidad de la duna fósil de Puntallana deriva, no sólo de ser el único enclave con las características geomorfológicas anteriormente citadas, sino de representar el único yacimiento paleontológico con fósiles marinos en la isla. La existencia de fauna terrestre, contribuye a aumentar el interés científico y patrimonial del presente yacimiento.

DELIMITACIÓN.

El ámbito de protección abarca las áreas central y nororiental de la plataforma costera de Puntallana, lugares donde afloran los concheros más importantes del conjunto y además donde están los tramos mejor conservados de la duna fósil. El área se enmar-

ca: al Norte por el punto 1 (coordenadas U.T.M. X: 292.869.10; Y: 3.113.45150) situado justo al pie del acantilado que delimita, en su vertiente septentrional, la plataforma costera. Posteriormente la delimitación sube en línea recta por el perfil de un pequeño lomo hasta alcanzar la cota de los 30 m (punto 2: X: 292,852.09; Y: 3,113,435.75). Desde aquí, continúa siguiendo la misma curva de nivel, y casi paralela a la línea de costa, hasta llegar al punto 3 (X: 293,363.08; Y: 3,113,248.10). Desde aquí, rumbo N-NE en línea recta hasta el punto 4, que se encuentra de nuevo en la línea de costa (X: 293,363.11; Y: 3,113,248.23). Desde el punto 4 hasta el 1, la delimitación sigue la línea de costa (0 metros sobre el nivel del mar).

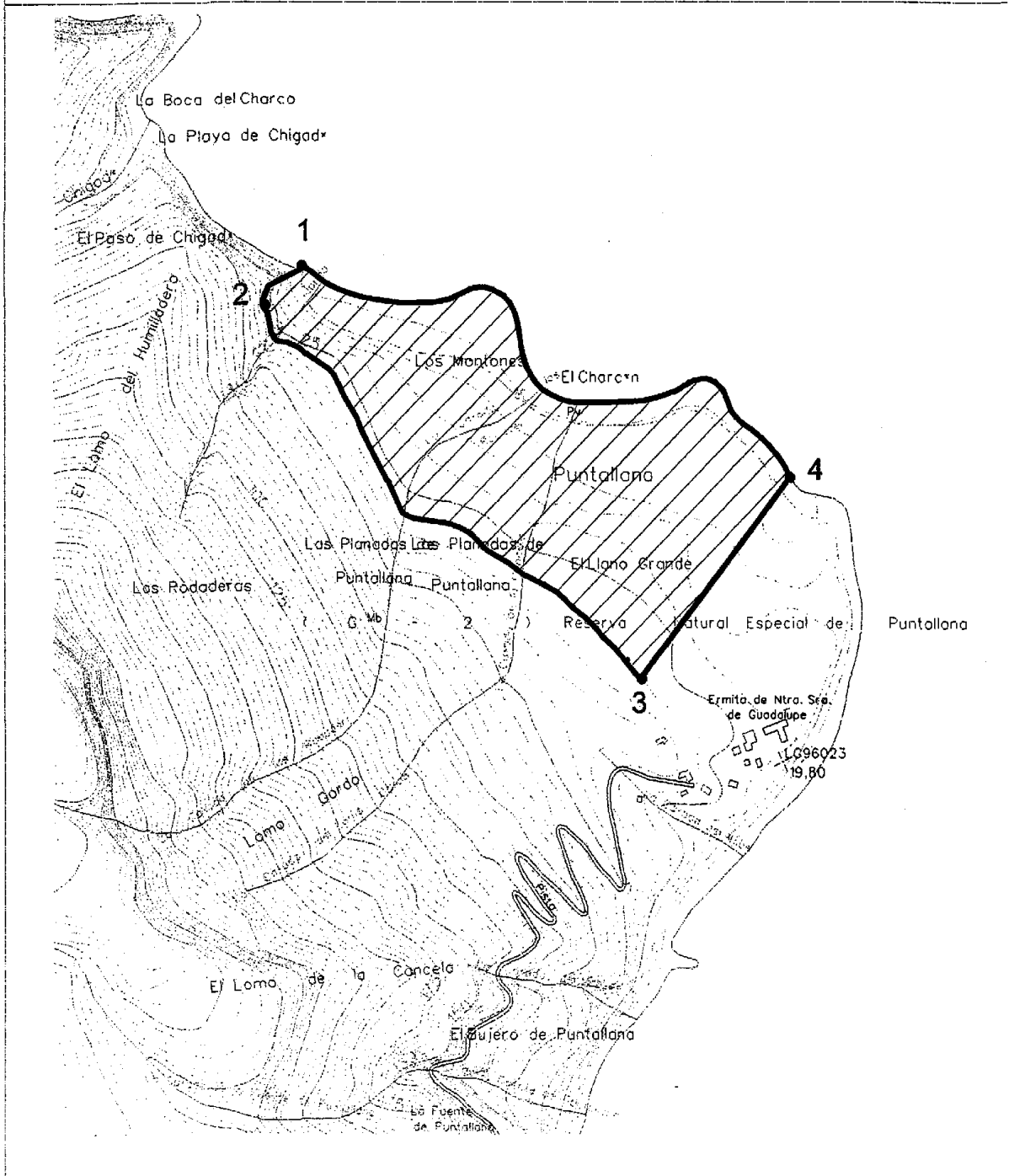
JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

La delimitación tiene como objetivo la preservación de los concheros más importantes de la zona además de también proteger la duna fósil en los tramos en los que presenta un mejor grado de conservación. La mayor presión antrópica se localiza en el sector sur de la plataforma, donde se ubican la Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe y las construcciones de los peregrinos. Aunque en esta zona existen cinco concheros y un tramo de duna de gran potencia, estos se encuentran muy afectados por el trasiego de peregrinos y campistas. Por ello ésta área queda fuera de la delimitación propuesta, debido a que ha sido fuertemente alterada por la actividad humana. Por el contrario, en los sectores Central y Nororiental, si bien existe cierta presión antrópica, la conservación de los concheros y de la duna es mucho mejor. Los argumentos para esta delimitación son los siguientes:

1. Garantizar la conservación de los concheros mejor conservados del yacimiento arqueológico de Puntallana.
2. Garantizar la preservación de los sectores mejor conservados de la duna fósil de Puntallana.
3. Establecer una zona de seguridad alrededor de ambos yacimientos que posibilitará su protección frente a posibles acciones humanas.
4. Es la mayor y mejor conservada concentración de concheros aborígenes de la isla.
5. Igualmente es el único yacimiento paleontológico de la isla con fósiles de origen marino.
6. Por último estos yacimientos son de vital importancia para el estudio y comprensión del desarrollo histórico y la evolución geomorfológica de la isla.

ANEXO II

BIEN DE INTERES CULTURAL A FAVOR DE
"PUNTALLANA"
CON LA CATEGORIA: ZONA ARQUEOLOGICA



1743 *ORDEN de 1 de octubre de 2007, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Centro de Educación Infantil y Primaria “San Bartolomé” de San Bartolomé (Lanzarote), por “El Quintero”.*

Examinado el expediente instruido a instancia de la Directora del C.E.I.P. “San Bartolomé” (35013933), con domicilio en la calle General Franco, s/n de San Bartolomé, Lanzarote, que en sesión del Consejo Escolar del Centro, celebrada el día 21 de junio de 2007, acordó proponer como denominación específica del Centro “El Quintero” y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar del Centro, de fecha 21 de junio de 2007, en el que se acuerda por unanimidad el cambio de denominación específica del C.E.I.P. “San Bartolomé” por el de “El Quintero”.

Segundo.- De acuerdo con la certificación aportada por el Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé, que en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de julio de 2007, acuerda por unanimidad de los Concejales presentes el cambio de denominación del C.E.I.P. “San Bartolomé”, por el de “El Quintero”, propuesto por el Consejo Escolar del Centro.

Tercero.- De acuerdo con la propuesta de fecha 28 de septiembre de 2007 del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se propone la modificación de la denominación específica del C.E.I.P. “San Bartolomé”, por el de “El Quintero”, propuesto por el Consejo Escolar del Centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.C. nº 106, de 21.8.98).

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06) en su redacción actual y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento

como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07).

DISPONGO:

Único.- Modificar la denominación específica del Centro de Educación Infantil y Primaria “San Bartolomé” (35013933), con domicilio en la calle General Franco, s/n, de San Bartolomé, Lanzarote, por el de Centro de Educación Infantil y Primaria “El Quintero”.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Consejería de Sanidad

1744 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Director, por la que se delega en el Director General de Recursos Económicos el ejercicio de la competencia como órgano de contratación en expedientes de contratación de suministros de equipamiento médico sanitario para hospitales del Servicio Canario de la Salud.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que el órgano de contratación es la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de conformidad con lo establecido en las normas de asignación de competencias contenido en el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, en concreto el artículo 16.2, modificado por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de 27 de diciembre de 1996, con todas las facultades inherentes hasta el límite de ciento noventa millones de pesetas (1.141.923,00 euros).

Segundo.- Razones de índole técnica y económica, singularmente las vinculadas a la persecución de la uniformidad en las adquisiciones de equipamiento médico sanitario para los hospitales pertenecientes al Servicio Canario de la Salud aconsejan que sea el Director General de Recursos Económicos de ese organismo quien actúe como órgano de contratación en todos los expedientes de contratación de tales suministros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el 31 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud el ejercicio de la competencia para actuar como órgano de contratación en los expedientes de contratación de suministros de equipamiento médico sanitario de los hospitales pertenecientes al Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente disposición surtirá efectos a partir de su publicación y las resoluciones administrativas que se adopten por esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2007.- El Director, Ignacio José Abásolo Alessón.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1745 *ORDEN de 1 de octubre de 2007, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Santa Úrsula (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula (isla de Tenerife), de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el citado municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de julio de 2007 se presenta ante este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuesta por el Ayuntamiento de Santa Úrsula. Asimismo se presenta toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Segundo.- El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

Tercero.- A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 11 de septiembre de 2007, dictaminó emitir propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 206/2007, de 14 de julio, por el que se determinan el número, denominación y com-

petencias de las Consejerías; 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, modificado por los Decretos 301/2007, de 1 de agosto y 335/2007, de 4 de septiembre; el Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, y demás disposiciones de aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Santa Úrsula (isla de Tenerife), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL

a) Doméstico.

Bloque de consumo	Importe en euros
Mínimo de 10 m ³	6,22 euros
De 11 a 30 m ³	0,62 euros/m ³
De 31 a 60 m ³	0,68 euros/m ³
De 61 a 120 m ³	0,86 euros/m ³
Más de 120 m ³	1,26 euros/m ³

b) No doméstico.

Bloque de consumo	Importe en euros
Mínimo de 16 m ³	13,58 euros
De 17 a 60 m ³	0,95 euros/m ³
De 61 a 100 m ³	1,11 euros/m ³
Más de 100 m ³	1,26 euros/m ³

c) Uso agrícola.

Bloque de consumo	Importe en euros
Mínimo de 10 m ³	8,49 euros
Más de 10 m ³	1,26 euros/m ³

d) Otros consumidores.

Bloque de consumo	Importe en euros
Hasta de 1.000 m ³	0,72 euros/m ³
Más de 1.000 m ³	0,76 euros/m ³

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2007.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

1746 *Dirección General de Industria.- Resolución de 9 de octubre de 2007, por la que se modifica el plazo de resolución del concurso de subvenciones para la innovación y desarrollo tecnológico de empresas industriales, convocado por Orden de 13 de julio de 2007 de la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Industria y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Por Orden de 13 de julio de 2007 (B.O.C. nº 150, de 26.7.07, referencia 1333), de la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, se convoca mediante concurso la concesión de subvenciones para la innovación y desarrollo tecnológico de empresas industriales y de base tecnológica.

2º) La base general 17ª del anexo I de la referida Orden establece en su epígrafe 1 que la fecha límite para resolver el concurso será de tres meses contados a partir de su publicación, por lo que este plazo expira el 26 de octubre de 2007. No obstante, prevé también que este plazo pueda ser ampliado, a la vista de las solicitudes presentadas y siempre que exista Autorización de Excepcionalidad.

3º) El plazo de presentación de solicitudes expiró el 18 de septiembre de 2007, y a la vista del volumen de proyectos presentado se hace imposible resolver el concurso en el período de un mes, pues, además, es necesario efectuar requerimientos de documentación a los solicitantes. Todo ello lleva a que

el centro gestor deba disponer de un plazo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4º) El artículo 13.1 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, previene que el plazo de resolución no podrá rebasar el que se fije por Acuerdo del Gobierno para cada ejercicio presupuestario. Dado que tal Acuerdo no se ha adoptado, no procede disponer del requisito de Autorización de Excepcionalidad.

5º) Con fecha 9 de octubre de 2007 se recibe en este Centro Directivo informe favorable emitido por la Intervención Delegada de este Departamento sobre la fiscalización previa de la modificación propuesta.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª) El artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, establece en su artº. 10 que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, dado que la modificación propuesta no afecta al régimen de concurrencia, no resulta necesaria la concesión de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

2ª) En el resuelvo quinto, apartado b), de la Orden de convocatoria de 13 de julio de 2007, se delega en el Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica la modificación de los plazos establecidos en la misma.

3ª) La Disposición Adicional Tercera, letra o), del Decreto 172/2007, de 17 de julio, del Presidente del Gobierno, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 145, de 19.7.07), suprime, entre otros órganos superiores, a la Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica, atribuyendo a la Dirección General de Industria las competencias del centro suprimido, a excepción de las relativas a innovación tecnológica.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el plazo de resolución establecido en la base general 17ª.1 del anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se convoca mediante concurso la concesión de subvenciones para la innovación y desarrollo tecnológico de empresas

industriales y de base tecnológica, estableciéndolo en el 11 de diciembre de 2007.

Segundo.- Esta Resolución surtirá efecto desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.- El Director General de Industria (p.d. Orden de 13.7.07, B.O.C. nº 150, de 26.7.07), Carlos González Mata.

1747 *Dirección General de Industria.- Resolución de 9 de octubre de 2007, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes para el concurso de subvenciones para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de base tecnológica, convocado por Orden de 20 de septiembre de 2007 de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Industria y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Por Orden de 20 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 197, de 2.10.07, referencia 1648), de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, se aprueban las bases reguladoras para el período 2007-2013, que han de regir en la concesión de subvenciones, mediante concurso, para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de base tecnológica, y se efectúa convocatoria para 2007.

2º) El resuelvo quinto de la citada Orden establece que para 2007 el plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la Orden hasta el 15 de octubre de 2007.

3º) Al objeto de adaptar el plazo fijado en la Orden de convocatoria para la presentación de instancias a las previsiones del Decreto 337/1997, se elabora por el Centro Directivo la modificación de dicho plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de octubre de 2007.

4º) Con fecha 9 de octubre de 2007 se recibe en este Centro Directivo informe favorable emitido por la Intervención Delegada de este Departamento sobre la fiscalización previa de la modificación propuesta.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª) El artículo 10.1.e) del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, previene que el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a 15 días.

Por tanto, al haber sido publicada la Orden el 2 de octubre de 2007, y finalizar el plazo el 15 de octubre de 2007, el mismo no se ajusta a las previsiones del citado Decreto, por lo que procede su modificación al objeto de adaptarlo al mismo. En consecuencia, dicho plazo procede ampliarlo hasta el 20 de octubre de 2007.

2ª) El artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, establece en su artº. 10 que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

3ª) En el resuelto sexto, apartado b), de la Orden de convocatoria de 20 de septiembre de 2007, se delega en el Director General de Industria la modificación de los plazos establecidos en la misma.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Único.- Modificar el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio de 2007, establecido en el resuelto quinto de la Orden de 20 de septiembre de 2007, quedando redactado en los siguientes términos: "el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de

un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.- El Director General de Industria (p.d. Orden de 13.7.07, B.O.C. nº 150, de 26.7.07), Carlos González Mata.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4128 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 10 de octubre de 2007, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de cuatro vehículos de seguridad y atención de emergencias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Normativa y Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será el suministro de cuatro vehículos de seguridad y atención de emergencias.

b) Lugar de ejecución: la Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento setenta mil (170.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Definitiva: equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio y localidad: calle León y Castillo, 431, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; calle Bravo Murillo, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfono: (928) 307100, (922) 470100.

d) Fax: (928) 307103, (922) 470103.

e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al último de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la sede de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio: calle León y Castillo, primera planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adelantará vía fax dentro de los plazos indicados en el punto 8.a) del presente anuncio. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2007.- La Directora General de Seguridad y Emergencias, Carmen Delia González Martín.

Consejería de Sanidad

4129 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación normal, de suministro por arrendamiento con opción de compra de electromiógrafo para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria y monitores para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, tramitación normal, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-CH-54/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro por arrendamiento con opción de compra de electromiógrafo para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria y monitores para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 123.300,00 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del almacén general del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, edificio oeste).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 441529.

- Página Web (Internet): <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Obtención de información.

- Entidad: Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444160/33/59/80/61/76/49.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente. Asimismo, si el vencimiento de la oferta fuese un sábado dicha documentación podrá ser entregada en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Despacho de la Dirección de Gestión Económica), edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa para la apertura de la documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2007.-
El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

4130 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación normal, de suministro por arrendamiento con opción a compra de ventiladores neonatales, lámparas de fototerapia y generadores de CPAP neonatal para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, tramitación normal, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-MI-61/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro por arrendamiento con opción de compra de ventiladores neonatales, lámparas de fototerapia y generadores de CPAP neonatal para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 154.800,00 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del almacén general del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, edificio oeste).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441527-(928) 441528.

- Fax: (928) 441529.

- Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444159/60/61/76/80/49/33.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a partir del día si-

guiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, si el citado día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente. Asimismo, si el vencimiento de la oferta fuese un sábado dicha documentación podrá ser entregada en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Despacho de la Dirección de Gestión Económica, edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa para la apertura de la documentación más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación, si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2007.-
El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4131 *Servicio Canario de Empleo. Secretaría General.- Anuncio de 4 de octubre de 2007, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro informático e instalación de cuarenta puntos de autoservicio para el acceso de los ciudadanos al SISPECAN (Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias), por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución de la Dirección de fecha 27 de agosto de 2007, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: suministro informático e instalación de cuarenta puntos de autoservicio para el acceso de los ciudadanos al SISPECAN (Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias), por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2. Duración del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 5 meses; durante los 3 primeros se ejecutará el suministro y durante el cuarto y el quinto se ejecutará la instalación, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, salvo que su tramitación se haya declarado de urgencia, en cuyo caso su ejecución comenzará desde la fecha en que, una vez adjudicado, se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de doscientos veintiséis mil (226.000,00) euros.

5. GARANTÍA.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de cuatro mil quinientos veinte (4.520,00) euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la información adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo en la Avenida Príncipes de España, s/n, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Servicio Canario de Empleo en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, planta alta, 35014-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455858, fax (928) 307947.

- Página Web del Gobierno de Canarias: www.gobcan.es/pliegos/buscar.jsp?UltimosPliegos=Ultimos10

- Portal de Empleo:

http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/portalInicio/concurso_sce.html

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará el día 29 de

octubre de 2007, a las 14,00 horas, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado 6 de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre nº 1: deberá tener el siguiente título: “Sobre nº 1: Documentación General para el concurso de suministro informático e instalación de cuarenta puntos de autoservicio para el acceso de los ciudadanos al SISPECAN (Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias)”: contendrá la documentación establecida en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: deberá tener el siguiente título: “Sobre nº 2: Proposición para el concurso de suministro informático e instalación de cuarenta puntos de autoservicio para el acceso de los ciudadanos al SISPECAN (Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias)”: contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá a partir del tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n (Lomo Apolinario), para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a 3 días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2007.-
El Secretario General, Emiliano Santana Ruiz.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

4132 ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización y ejecución material del pabellón promocional de Canarias, en la Feria Internacional de Turismo, a celebrar en Madrid del 30 de enero al 3 de febrero de 2008.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de la realización y ejecución material del pabellón promocional de Canarias, en la Feria Internacional de Turismo, a celebrar en Madrid del 30 de enero al 3 de febrero de 2008.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 293698, fax (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de noviembre de 2007.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 9 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

18 de septiembre de 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2007.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

4133 ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización del pabellón promocional de Canarias, en la Feria Internacional de Turismo de Berlín (ITB), a celebrar del 5 al 9 de marzo de 2008, unido a la realización de una acción promocional durante la realización de la citada feria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de la realización y ejecución material del pabellón promocional de Canarias, en la Feria Internacional de Turismo de Berlín (ITB), a celebrar del 5 al 9 de marzo de 2008, unido a la realización de una acción promocional durante la realización de la citada feria.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax: Víctor Hugo, 60, 35500-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 293698, fax (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de noviembre de 2007.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 9 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

18 de septiembre de 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2007.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

4134 ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, relativo a la adjudicación del diseño y realización del pabellón de Canarias en la Feria World Travel Market, a celebrar en Londres del 12 al 15 de noviembre de 2007.

Anuncio por el que la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A. hace pública la adjudicación del servicio de "Diseño y realización del pabellón de Canarias en la Feria World Travel Market, a celebrar en Londres del 12 al 15 de noviembre de 2007", por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 129, del jueves 28 de junio de 2007, con un presupuesto de licitación de 440.000 euros, a la empresa de nacionalidad española Prodisño, S.A., por un importe de cuatrocientos diecinueve mil quinientos (419.500) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

4135 ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, por el que se hace pública la corrección de errores del concurso abierto, para la contratación del suministro de reactivos, equipos y sistema de información para el Servicio de Laboratorio del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-102/07).

La Presidencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 19 de septiembre de 2007, ha resuelto publicar la corrección de errores del concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de reactivos, equipos y sistema de información para el Servicio de Laboratorio del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-102/07).

Objeto del contrato: advertido error en los Pliegos de Cláusulas que rigen la contratación del suministro de reactivos, equipos y sistema de información para el Servicio de Laboratorio del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-102/07) se procede a su subsanación en el siguiente sentido.

En los pliegos de condiciones técnicas, el listado de reactivos y fungibles para el concurso, Grupo I: Fármacos y Drogas, eliminar las referencias indicadas seguidamente:

REF HUC	CONCEPTO	MÉTODO ANALÍTICO
20000244	Ciclosporina	Inmunofluorescencia Polarizada
20004552	FK-506 (tracolumus) II	Inmunofluorescencia Polarizada

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 5. Presupuesto de licitación, grupo II, disminuir el presupuesto de licitación del artículo HIV, ascendiendo el importe total de ese artículo a 130.624,35 euros.

Modificar el presupuesto de licitación del lote único del concurso ascendiendo a la cantidad máxima de un millón quinientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte euros con cincuenta y un céntimos (1.537.420,51 euros), I.G.I.C. incluido, así como la distribución de las anualidades de los artículos de conformidad a lo establecido en la cláusula 5ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas definitivas.

Modificar la cláusula 6ª de existencia de crédito presupuestario, ya que la contratación de este suministro se efectuará por tramitación anticipada, quedando condicionada la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejer-

cicios económicos 2008, 2009, 2010 y 2011 con cargo al capítulo II.

Modificar la cláusula 8ª de duración y plazo de entrega, la duración del contrato será de treinta y seis (36) meses a contar desde el día 1 de febrero de 2008, el resto de la cláusula se mantiene en las condiciones iniciales, así como el resto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Otorgar un nuevo plazo para la presentación de proposiciones de quince días desde la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado sin que dicho plazo sea inferior a cuarenta días desde el envío del anuncio de corrección al Diario Oficial de la Unión Europea.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, <http://www.huc.es>

Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de cuarenta días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de septiembre de 2007.

La Laguna, a 19 de septiembre de 2007.- La Presidenta en funciones, Cristina Valido García.

4136 ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de diversos principios activos genéricos para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-286/07).

La Presidencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 28 de septiembre de 2007, ha resuelto convocar concurso abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de diversos principios activos genéricos para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-286/07).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de cinco millones setecientos quince mil novecientos sesenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (5.715.963,46 euros), por los 24 meses de ejecución del contrato.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de veinticuatro (24) meses.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, www.huc.es

Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de cuarenta días a partir de la fe-

cha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de octubre de 2007.

La Laguna, a 28 de septiembre de 2007.- La Presidenta en funciones, Cristina Valido García.

4137 ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, por el que se hace pública la subasta, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de gas propano comercial y gasóleo Clase A para el Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-159/07).

La Presidencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 8 de octubre de 2007, ha resuelto convocar subasta, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de gas propano comercial y gasóleo Clase A para el Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-159/07).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de seiscientos cinco mil diez euros con noventa céntimos (605.010,90 euros), por los 24 meses de ejecución del contrato.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de veinticuatro (24) meses.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de cuarenta días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de octubre de 2007.

La Laguna, a 8 de octubre de 2007.- El Gerente, Ignacio López Puech.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4138 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 8 de octubre de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 21 de agosto de 2007, por la que se inicia expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa fabricante de máquinas recreativas y de azar nº F-22, a Oper-Vídeo, S.A., y se le concede trámite de audiencia.*

Habiendo sido intentada la notificación en el domicilio que figura en el expediente, de la Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora nº F-22, a Oper-Vídeo, S.A. con C.I.F. nº A-58848268, y se concede trámite de audiencia en dicho expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación:

“Resolución nº 1.353, de 21 de agosto de 2007, del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa fabricante de máquinas recreativas y de azar nº F-22 a Oper-Vídeo, S.A., con C.I.F. A-58848268.

Examinado el expediente de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias a la empresa Oper-Vídeo, S.A., en calidad de empresa fabricante de máquinas recreativas y de azar nº F-22.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Gestión del Juego,

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 4 de marzo de 1999, la empresa Oper-Vídeo, S.A., fue inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias, Libro I, Sección I.- Fabricantes de máquinas recreativas y de azar.

2º) Que, desde el 23 de agosto de 2001, entrada en vigor del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, has-

ta la fecha actual la empresa no ha aportado en esta Dirección General el resguardo acreditativo del depósito de fianza de inscripción en el Registro en la actividad de empresa fabricante de máquinas recreativas y de azar, exigida en dicho Decreto.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53.a) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha de observar el procedimiento previsto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece: “Fianzas. Las empresas inscritas en el Registro de Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias deberán constituir nuevas fianzas en las cuantías previstas en el artículo 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, dentro del plazo de un año a partir de su entrada en vigor. La no constitución de estas fianzas dará lugar al inicio de expediente de cancelación de la inscripción, con audiencia de los interesados, con suspensión de la inscripción, mientras se tramita el mencionado expediente.

Así como lo dispuesto en los artículos 25 y 26.1 del citado Reglamento que señalan:

“Artº. 25.- Las empresas que tengan por objeto la fabricación, importación, exportación, comercialización, reparación o explotación de las máquinas o explotación de los salones a que se refiere el presente Reglamento, deberán inscribirse en el Registro del Juego, que será público y se llevará en la Dirección General competente en materia de juegos y apuestas.

Artº. 26.- Fianzas. 1. La inscripción de empresas para el ejercicio de actividades relacionadas con las máquinas recreativas y de azar, estará condicionada a la previa constitución de una fianza en la Tesorería de la Consejería competente en materia de economía, hacienda y comercio, a disposición del Con-

sejero competente en materia de juegos y apuestas”...

Cuarta.- Que los artículos 10 y 13 del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Homologación del Material de Juego y de Organización y Funcionamiento del Registro del Juego, regulan, respectivamente la inscripción y cancelación en el Registro del Juego de Canarias, señalando el artº. 13 como causa de cancelación de la inscripción el incumplimiento de las obligaciones sobre constitución y mantenimiento del importe de las fianzas.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1º) Iniciar expediente para la cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias de la empresa Oper-Video, S.A., como empresa fabricante de Máquinas Recreativas y de Azar, bajo el nº F-22, con domicilio en Carretera General, 106, esquina a Limeras, 38379-La Matanza de Acentejo.

2º) Suspender temporalmente dicha inscripción, mientras se tramita el mencionado expediente.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2007.-
El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4139 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 10 de octubre de 2007, por el que se notifica a Dña. Concepción González Triana en ignorado domicilio, la Resolución que incoa expediente de reintegro de ayudas concedidas, con cargo a los Fondos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA).*

Habiendo sido intentada la notificación del inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, sin que haya sido recibida por el interesado, y no teniendo constancia del domicilio de Dña. Concepción González Triana, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59, apartado 5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que

con fecha 29 de junio de 2007 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

“Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, por la que se incoa expediente de reintegro de ayudas concedidas a Dña. Concepción González Triana (42.119.527-H), por importe de doce mil ochocientos sesenta y cinco euros con dos céntimos (12.865,02 euros), con cargo a los Fondos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), dentro de la línea de ayuda B01-1508, ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, en el ejercicio FEOGA de 2003, se concedió a Dña. Concepción González Triana, una serie de ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), dentro de la línea de ayuda B01-1508 “Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano”, por importe total de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (49.985,69 euros).

Segundo.- La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, como centro de Control Financiero Interno, a través del Servicio de control financiero de fondos comunitarios y subvenciones, y en el ámbito de sus competencias, realizó un control de las ayudas percibidas por Dña. Concepción González Triana, durante el ejercicio FEOGA de 2003, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G).

Tercero.- Como consecuencia de dicho control financiero se elevó un primer informe provisional, en el cual se concluía:

1. En la extensión del control efectuada al cliente de mercado local Frutorza, S.L., se detectó una diferencia significativa entre la cantidad de kilogramos declarados como vendidos por Frutorza, S.L. a la entidad Hortofrutícola Altavista, S.L. y los kilogramos confirmados por dicho cliente. Ante dicha incidencia, Frutorza, S.L. confirmó que las cantidades que figuraban en las facturas eran erróneas, procediendo a aportar nuevas facturas en las que se corregían los kilogramos vendidos, pero se mantenía el importe total en euros de las facturas de manera que coincidían con los datos del cliente. Así el rango de precios unitarios de venta de Frutorza, S.L. a dicho cliente, según las facturas inicialmente aportadas, estaba entre 0,08 euros/kg y 0,10 euros/kg pasando, en las facturas sustitutivas de las anteriores, a un rango comprendido entre 0,57 euros/kg y 0,87 euros/kg. Esta incidencia supone que Frutorza, S.L. no comercializó 1.033.641,95

kilogramos de plátanos declarados como adquiridos a Plataneros de Canarias, y 36.809,05 kilogramos de plátanos declarados como adquiridos a la Organización de Productores de Plátanos CUPALMA.

Igualmente se comprobó, que de los kilogramos no comercializados por Frutorza, S.L. con origen en "Platanera de La Palma", 501.445,95 kilogramos fueron objeto de ayuda, de los que corresponden a título individual a Dña. Concepción González Triana la cantidad de 4.113,14 kilogramos.

La cantidad de ayuda percibida indebidamente por este concepto se ha cuantificado en mil doscientos once euros con setenta y tres céntimos (1.211,73 euros).

2. Como resultado del trabajo realizado en "Plataneros de Canarias", se detectó un error en la suma total de kilogramos facturados, lo que supuso un exceso de 2.172 kilogramos de plátanos facturados. Por tanto, dado que dichos kilogramos han sido objeto de solicitud de ayuda deberá procederse al reintegro de la cantidad de ayuda percibida indebidamente por este concepto, correspondiéndole a Dña. Concepción González Triana un importe de cinco euros con veinticinco céntimos (5,25 euros).

3. Así mismo, la Intervención General no pudo verificar en el medianero D. Pablo Martín Cabrera, el cobro de los importes de ayuda correspondientes a su contrato de medianería referidos al 5º y 6º bimestre y saldo del ejercicio de 2003 por un importe total de nueve mil novecientos trece euros con nueve céntimos (9.913,09 euros).

Cuarto.- De dicho informe provisional de control financiero, se dio traslado a Concepción González Triana, y al Organismo Pagador del FEOGA-Garantía, para que en el plazo de quince días, comunicasen las alegaciones y observaciones que estimasen procedentes, a fin de ser tenidas en cuenta para la emisión del correspondiente informe definitivo.

Quinto.- Recibidas las alegaciones planteadas por el Organismo Pagador del FEOGA-Garantía, y tras la valoración de las mismas, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, procedió a emitir informe definitivo de control financiero sobre las ayudas concedidas a Dña. Concepción González Triana, durante el ejercicio FEOGA 2003, y financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, en el cual se elevaron a definitivas las conclusiones ya expuestas en el informe provisional, entre las cuales destacaba la recomendación planteada al órgano gestor de las citadas ayudas en orden a iniciar un expediente de reintegro por las cantidades percibidas indebidamente, y que ascendían a un total de once mil ciento treinta euros con siete céntimos (11.130,07 euros), más los intereses de demora devengados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia para declarar el reintegro de las ayudas.

El órgano competente para declarar el reintegro total de la ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano, cobrada en el ejercicio FEOGA 2003 por Dña. Concepción González Triana es la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, a tenor de lo previsto en los artículos 2 y 3, de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 7 de octubre de 1996, por la que se asignan las funciones del Organismo Pagador de las ayudas con cargo a la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (B.O.C. nº 128, de 9.10.96), en conexión con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Disposición Transitoria Segunda, apartado 3, así como lo dispuesto en el artículo 5.1, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), y el artículo 6, del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13.2.07).

Segundo.- La no comercialización por Frutorza, S.L. de 1.033.641,95 kilogramos de plátanos declarados como adquiridos a Plataneros de Canarias, y 36.809,05 kilogramos de plátanos declarados como adquiridos a la Organización de Productores de Plátanos Cupalma, supone ir en contra de lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 404/93, del Consejo, de 13 de febrero de 1993, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del plátano, en concreto lo dispuesto en su artículo 12.1:

"Se concederá una ayuda compensatoria de la posible pérdida de ingresos a los productores comunitarios afiliados a una organización reconocida que comercialicen en el mercado de la Comunidad plátanos ajustados a las normas comunes. Dicha ayuda podrá concederse también a productores individuales cuyas particulares condiciones, especialmente las geográficas, no les permitan afiliarse a una organización de productores."

Tercero.- Por su parte, el Reglamento (CEE) nº 1858/93, de la Comisión, de 9 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 404/93, del Consejo, por lo que respecta al régimen de ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano, dispone en su artículo 5:

“Las solicitudes de la ayuda compensatoria y de los anticipos se presentarán por conducto de las organizaciones de productores reconocidas, contempladas en el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 404/93, se referirán a las cantidades comercializadas por cada productor a través de la organización de productores.”

Cuarto.- A tenor de lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento (CE, EURATOM) nº 2988/95, del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, los hechos anteriormente descritos han de ser calificados como irregularidad, toda vez que:

- Se ha cometido una infracción de una normativa comunitaria, en concreto contra el artículo 12.1, del Reglamento (CEE) nº 404/1993, del Consejo, de 13 de febrero de 1993, por el que se fija la organización común de mercados en el sector del plátano.

- Igualmente se ha infringido lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1858/93, de la Comisión, de 9 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 404/93, del Consejo, por lo que respecta al régimen de ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano.

- Las mencionadas infracciones pueden ocasionar un perjuicio al presupuesto comunitario.

Quinto.- El Reglamento (CE, EURATOM) nº 2988/95, del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, en su artículo 4.1 y 4.2, bajo el título de “Medidas y sanciones administrativas”, establece la obligación de reembolsar las cantidades indebidamente percibidas, y habilita a la administración actuante a aplicar intereses sobre la ventaja obtenida indebidamente.

Realizado el cálculo de los intereses devengados hasta la fecha de la liquidación, resulta la cantidad de mil setecientos treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (1.734,95 euros), según el siguiente desglose:

- Principal reclamado: 11.130,07 euros.
- Fecha de abono para el cómputo: 27 de mayo de 2004.
- Fecha de la liquidación de intereses: 11 de junio de 2007.

Año 2004	(A)	4,69%	219 días	313,20 euros
Año 2005		5,00%	365 días	556,50 euros

Año 2006	5,00%	365 días	556,50 euros
Año 2007	6,25%	162 días	308,75 euros

(*)

2004 (A) - (19.2.04 a 31.12.04: 3,75% + 25% según artículo 38, Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2005: 4% + 25% según artículo 38, Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2006: 4% + 25% según artículo 38, Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2007: 5% + 25% según artículo 38, Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación, y en virtud de las facultades que me otorga el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en concreto sus artículos, 9 a 12, así como lo dispuesto en el Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en concreto su artículo 6, letras d) y f).

RESUELVO:

Único.- Iniciar expediente de reintegro a Dña. Concepción González Triana (42.119.527-H), en virtud del cual se le reclama parte de la ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano cobrada en el ejercicio de 2003, por importe de once mil ciento treinta euros con siete céntimos (11.130,07 euros), más los intereses devengados desde la fecha de pago de la ayuda, hasta la fecha de la liquidación de los mismos, por importe de mil setecientos treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (1.734,95 euros), todo lo cual asciende a la cantidad de doce mil ochocientos sesenta y cinco euros con dos céntimos (12.865,02 euros).

Caso de que no considerase necesario realizar alegaciones a este expediente, podrá realizar la devolución de la mencionada cantidad en la siguiente forma: ingreso en la c/c nº 0086-5109-39-0010002889 de la entidad BANIF, a nombre de “Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación-Organismo Pagador”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días a contar desde el día

siguiente al de la notificación, podrá presentar alegaciones y tomar vista del expediente, para lo cual podrán dirigirse al Organismo Pagador del FEOGA-Garantía, calle Comodoro Rolín, 2, 38007-Santa Cruz de Tenerife.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2007.-
El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4140 *Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 4 de octubre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera EC, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 294/2007 y emplazamiento a los interesados.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera EC, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo nº 294/2007, interpuesto por la Federación de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias contra la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.C. nº 133, de 4.7.07), por la que se determina la relación media alumno/a por unidad escolar en los centros privados concertados de Canarias para los cursos escolares 2007/2008-2008/2009.

Dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera EC, del Tri-

bunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 294/2007 Procedimiento Ordinario, interpuesto por la Federación de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias contra la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.C. nº 133, de 4.7.07), por la que se determina la relación media alumno/a por unidad escolar en los centros privados concertados de Canarias para los cursos escolares 2007/2008-2008/2009.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos interesados puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2007.-
El Director General de Promoción Educativa, Alonso Cabrera Hernández.

Consejería de Sanidad

4141 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 20 de agosto de 2007, por el que se hace pública la lista provisional de admitidos e inadmitidos al concurso de traslado para instalación de oficinas de farmacia convocado por Resolución de 9 de julio de 2007 (B.O.C. nº 145, de 19 de julio), y se formula requerimiento a aquellos concursantes que no hubieran formalizado la documentación preceptiva.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 108/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización, instalación y apertura de las oficinas de farmacia, se hace pública la lista provisional de admitidos e inadmitidos al concurso de traslado para instalación de oficinas de farmacia convocado por Resolución del Director General de Farmacia de fecha 9 de julio de 2007 (B.O.C. nº 145, de 19 de julio), requiriéndose a aquellos concursantes que no hubieran formalizado la documentación preceptiva de acuerdo con el contenido del listado anexo, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente requerimiento, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, señalándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición.

LISTA DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE
Acosta Ortega	Mario Antonio
Almazán La Cave	Dulce
Barroso Amador	Juan de Dios
Batista Melo	Raúl
Bravo de Laguna Hernández	Carmen
Cabrera Gutiérrez	M ^a Dolores
Cedrés Pérez	Belén
Del Moral Fabelo	Carmen
Delgado Tordera	Francisco
Dorta Rodríguez	Raquel M ^a
Espino de Paz	Carmen
Estrella Gil	Carmen Nieves
Del Castillo Remiro	José Antonio
Felipe Hormigo	Ana M ^a
Bueno Cabrera	Luis
Flores Galdo	María
Franco Quintana	Pilar
Galván Henríquez	Emma Rosa
García González	Teresa
Gómez Delgado	M ^a de los Ángeles
González Cabrera	M ^a Soledad
González Díaz	Bernardo Jesús
Guerra Rivero	Manuel
Lecuona Neumann	Rosa M ^a
Méndez Delgado	Adoración
Pérez Ascanio	Josefa
Pérez Cabrera	M ^a Aleida
Rodríguez Baeza	M ^a Inmaculada
Rodríguez Casais	Ángeles Belén
Ruano Alemán	Victoria
Santana Ayala	Dolores
Santana Ayala	Juan Ramón
Santana Pérez	M ^a del Mar
Vigo Yunta	José Ramón

LISTA DE INADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
Castellano Reyes/Pérez Castellano	M ^a Teresa/M ^a Teresa	No aporta copia compulsada D.N.I.
González Martín	María del Carmen	No aporta documento acreditativo de haber constituido garantía ante Dirección General del Tesoro
Gutiérrez Negrín	Francisco Javier	Incumplimiento base 1 Resolución convocatoria concurso traslado
Medina Cabrera	M ^a Felisa	Incumplimiento base 1 Resolución convocatoria concurso traslado
Ojeda Ramírez	Agustín	No aporta documento acreditativo de haber constituido garantía ante Dirección General del Tesoro
Tejera Ramírez	José Miguel	No aporta copia compulsada D.N.I.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4142 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 175/2007, interpuesto por Ecología Canaria, S.A. (Ecansa), contra la Orden nº 144, de 29 de marzo de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Blas Dávila Pérez, en representación de la citada entidad mercantil, contra la Resolución nº 432/2006, de 5 de septiembre, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, relativa a subvención para el transporte a la península, o entre islas, de residuos generados en las Islas Canarias, realizado en 2005 y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.*

De conformidad con el oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en relación al recurso contencioso-administrativo nº 175/2007, interpuesto por Ecología Canaria, S.A. (Ecansa), contra la Orden nº 144, de 29 de marzo de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Blas Dávila Pérez, en representación de la citada entidad mercantil, contra la Resolución nº 432/2006, de 5 de septiembre, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, relativa a subvención para el transporte a la península, o entre islas, de residuos generados en las Islas Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria (Sección Segunda), copia autenticada del expediente relativo a la "subvención a Ecansa para el transporte a la península, o entre islas, de residuos generados en 2005 en las Islas Canarias", y del expediente relativo al "recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Blas Dávila Pérez, en nombre y representación de Ecansa, contra la Resolución nº 432, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 5 de septiembre de 2006" (expediente nº 2006/1477).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el citado recurso para que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la mencionada Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en la forma legalmente establecida.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2007.-
El Viceconsejero de Medio Ambiente, Cándido M. Padrón Padrón.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4143 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2007, que da publicidad al auto de medidas cautelares, de 28 de septiembre de 2007, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 446/2007, interpuesto por la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de Administración de ITV contra el Decreto 93/2007, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de autorización administrativa para la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se aprueba el Reglamento de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con fecha 28 de septiembre de 2007, ha dictado auto de medidas cautelares en el recurso nº 446/2007, interpuesto por la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de Administración de ITV contra el Decreto 93/2007, de 8 de mayo (B.O.C. nº 100, de 18.5.07), por el que se establece el régimen de autorización administrativa para la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se aprueba el Reglamento de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.

Visto lo dispuesto en el artículo 134.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Considerando esta Secretaría General Técnica que procede dar publicidad a la misma, por la presente,

RESUELVO:

Hacer público en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento, el auto de medidas cautelares, de fecha 28 de septiembre de 2007, dictado

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 446/2007, interpuesto por la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de Administración de ITV contra el Decreto 93/2007, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de autorización administrativa para la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se aprueba el Reglamento de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

“Se acuerda la adopción de la medida cautelar solicitada, consistente en la suspensión de ejecutividad del Decreto objeto de recurso”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

4144 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 24 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de Centro de Transformación C-104.002 de tipo ormazábal modelo compacto miniblock a 630 kVA, ubicada en calle Manuel Azaña, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº AT 07/056.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07/056, denominado: Ampliación de Centro de Transformación C-104.002 de tipo ormazábal modelo compacto miniblock a 630 kVA.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Construcciones Zenón Sánchez Pérez, S.L., con domicilio en calle Manuel Azaña, 18, término municipal de Ingenio, ubicado en calle Manuel Azaña, afectando al término municipal de Ingenio.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado semienterrado miniblock, situado en calle Manuel Azaña, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 22.920 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2007.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

4145 *ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, por el que se amplía el plazo de participación ciudadana del Documento de Avance del Plan Territorial Parcial de Ordenación del Ámbito Extractivo Barrancos de Güímar.*

Mediante Resolución nº 231925, de 3 de octubre de 2007, de la Consejera con Delegación Especial en Planificación, se amplía el plazo de participación ciudadana del Documento de Avance del Plan Territorial Parcial de Ordenación del Ámbito Extractivo Barrancos de Güímar, por un (1) mes, finalizando el mismo el día 5 de noviembre de 2007.

Dicho documento podrá ser consultado, en el Servicio al Ciudadano, en el Edificio Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sito en la calle Bravo Murillo en los siguientes horarios:

De lunes a viernes de 9,00 horas a 18,00 horas.

Sábados de 9,00 horas a 13,00 horas.

Asimismo, podrá ser consultado (para su visualización, descarga o impresión) en la página web: www.tenerife.es/planes

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2007.- La Consejera con Delegación Especial en Planificación, María del Pino de León Hernández.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.